

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL (SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA)

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

INSTRUCCIONES PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

La prueba teórico-práctica, cuyo contenido versará sobre el contenido competencial y funcional del puesto de trabajo convocado (apartado 6.1. de las bases de la presente convocatoria).

Dicha prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas tipo test (más 3 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y cada respuesta errónea restará 0,33 puntos, las preguntas sin contestar, no sumarán ni restarán puntos, siendo la puntuación máxima posible a alcanzar de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $A - (E * 0,33)$, donde A= nº de aciertos y E = nº de errores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma, habrá de alcanzarse al menos 20 puntos, las personas candidatas que no la superen serán declaradas "No aptas". La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apta", y no será tenida en cuenta a los efectos de baremación.

El tiempo de duración máxima prevista para la realización de la prueba será de 60 minutos

Rellene los datos personales indicados en el encabezamiento de esta hoja y en la «Hoja de Respuestas», y firme en cada una de las páginas del cuestionario.

6. No se permite el uso de calculadora, libros ni documentación alguna, móvil ni ningún otro dispositivo electrónico que deberán estar desconectados. En caso de que se incumpla esta norma, la Comisión procederá a expulsar de la sala al candidato/a infractor/a.

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Según dispone el artículo 65 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, la decisión sobre la admisión o inadmisión a trámite de las reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como la que determine, en su caso, la remisión de la reclamación a la autoridad de control principal que se estime competente, deberá notificarse al reclamante en el plazo de:

- a) Tres meses.
- b) Seis meses.
- c) Dos meses.
- d) Un mes.

2. Según dispone el artículo 48.6 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- a) Los actos y disposiciones dictados por la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos no se pueden recurrir.
- b) Los actos y disposiciones dictados por la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos ponen fin a la vía administrativa, siendo recurribles, directamente, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo.
- c) Los actos y disposiciones dictados por la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos ponen fin a la vía administrativa, siendo recurribles, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.
- d) Los actos y disposiciones dictados por la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos ponen fin a la vía administrativa, siendo recurribles, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

3. Según dispone el artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las infracciones graves:

- a) Prescribirán a los 6 meses.
- b) Prescribirán al año.
- c) Prescribirán a los dos años.
- d) Prescribirán a los tres años.

4. ¿A través de qué ley se crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía?

- a) Ley 3/2013, de 24 de junio.
- b) Ley 1/2014, de 24 de junio.
- c) Ley 2/2015, de 24 de junio.
- d) Ley 1/2016, de 24 de junio.

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se ha configurado como órgano de los previstos en la:

- a) Disposición adicional cuarta de la Ley 10/2007, de 22 de octubre, de la Administración Pública, es decir, como una más de aquellas entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía.
- b) Disposición adicional tercera de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración Pública, es decir, como una más de aquellas entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía.
- c) Disposición adicional primera de la Ley 10/2007, de 22 de octubre, de la Administración Pública, es decir, como una más de aquellas entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía.
- d) Disposición adicional segunda de la Ley 8/2006, de 22 de octubre, de la Administración Pública, es decir, como una más de aquellas entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía.

6. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía:

- a) Podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- b) No podrá efectuar por iniciativa propia requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en este título II Ley 1/2014, de 24 de junio.
- c) Podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el título III Ley 1/2014, de 24 de junio.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correctas.

7. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía está compuesto por los siguientes órganos:

- a) La Comisión Consultiva, la Dirección y la Subdirección General de Inspección de Datos.
- b) La Comisión Consultiva, la Dirección, la Subdirección General de Inspección de Datos y la Secretaría General.
- c) La Comisión Consultiva y la Dirección.
- d) b) La Comisión Consultiva, la Dirección, la Subdirección General de Inspección de Datos, la Secretaría General y el Gabinete Jurídico.

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. En relación con el tratamiento de datos personales:

- a) Solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 b) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.
- b) Solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.
- c) Solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 d) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.
- d) Solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.

9. ¿En relación con el tratamiento de datos en el ámbito de la función estadística pública?

- a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 12/1989, de 5 de mayo, de la Función Estadística Pública, serán de aportación estrictamente voluntaria y, en consecuencia, solo podrán recogerse previo consentimiento expreso de los afectados los datos a los que se refieren los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679.
- b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, serán de aportación estrictamente voluntaria y, en consecuencia, solo podrán recogerse previo consentimiento expreso de los afectados los datos a los que se refieren los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, serán de aportación estrictamente voluntaria y, en consecuencia, solo podrán recogerse previo consentimiento expreso de los afectados los datos a los que se refieren los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/1989, de 5 de mayo, de la Función Estadística Pública, serán de aportación estrictamente voluntaria y, en consecuencia, solo podrán recogerse previo consentimiento expreso de los afectados los datos a los que se refieren los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679.

10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

- a) Cuando el afectado presente una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, ante las autoridades autonómicas de protección de datos, aquellas podrán remitir la reclamación al delegado de protección de datos a fin de que este responda en el plazo de un mes.
- b) Cuando el afectado presente una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, ante las autoridades autonómicas de protección de datos, aquellas podrán remitir la reclamación al delegado de protección de datos a fin de que este responda en el plazo de dos meses.
- c) Cuando el afectado presente una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, ante las autoridades autonómicas de protección de datos, aquellas podrán remitir la

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

reclamación al delegado de protección de datos a fin de que este responda en el plazo de tres meses.

d) Cuando el afectado presente una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, ante las autoridades autonómicas de protección de datos, aquellas podrán remitir la reclamación al delegado de protección de datos a fin de que este responda en el plazo de 15 días.

11. De acuerdo con lo establecido en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el responsable y el encargado del tratamiento designarán un delegado de protección de datos siempre que:

a) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales con arreglo al artículo 8 y nunca de datos relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.

b) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales con arreglo al artículo 9 y de datos relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.

c) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales con arreglo al artículo 8 y de datos relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 11.

d) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales con arreglo al artículo 9 y de datos relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 11.

12. A los efectos establecidos en el artículo 12.5 del Reglamento (UE) 2016/679 se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de:

a) 2 meses, a menos que exista causa legítima para ello.

b) 3 meses, a menos que exista causa legítima para ello.

c) 4 meses, a menos que exista causa legítima para ello.

d) 6 meses a menos que exista causa legítima para ello.

13. Al ejercer el derecho de rectificación, el afectado deberá indicar en su solicitud:

a) Únicamente a qué datos se refiere.

b) Únicamente la corrección que haya de realizarse.

c) A qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse.

d) A qué datos se refiere, la corrección que haya de realizarse y siempre deberá acompañar la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.

14. El derecho de acceso se entenderá otorgado si el responsable del tratamiento facilitara al afectado un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice:

a) De modo temporal, el acceso a parcial.

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- b) De modo temporal, el acceso a su totalidad.
- c) De modo permanente su acceso parcial.
- d) De modo permanente, el acceso a su totalidad.

15. El uso de datos personales seudonimizados con fines de investigación en salud pública y, en particular, biomédica:

- a) Deberá contar con el consentimiento de los pacientes.
- b) Únicamente con el consentimiento de los representantes de menores e incapacitados.
- c) Deberá ser sometido al informe previo del comité de ética de la investigación
- d) Deberá contar con el informe de la Agencia Española del Medicamento.

16. El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando:

- a) el tratamiento esté basado en el consentimiento y el tratamiento se efectúe por medios automatizados, aunque afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.
- b) el tratamiento esté basado en el consentimiento y el tratamiento se efectúe por medios automatizados o no automatizados.
- c) el tratamiento esté basado en el consentimiento o en un contrato y el tratamiento se efectúe por medios automatizados.
- d) el tratamiento únicamente esté basado en el consentimiento y el tratamiento se efectúe por medios automatizados o no automatizados.

17. Según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a la delegación de competencias indique la respuesta correcta:

- A) La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo por razones de eficacia temporal que podrá ser delegada a otros órganos.
- B) Las delegaciones de competencias deberán publicarse necesariamente en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma respectiva.
- C) Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.
- D) La delegación de competencias supone el traspaso de la titularidad de las mismas al órgano en que se delegan.

18. Señale cuál de las siguientes respuestas NO es correcta en relación al cómputo de plazos que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- A) Son hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.
- B) Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.
- C) Si el plazo se fija en meses o años, y en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el primer día del mes siguiente.
- D) El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento.

19. La ley que regula la prestación de ayuda para morir es:

- a) Ley Orgánica 2/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.
- b) Ley Orgánica 1/2020, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.
- c) Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.
- c) Ley Orgánica 2/2020, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

20. Para poder recibir la prestación de ayuda para morir será necesario que la persona cumpla todos los siguientes requisitos: (Señale la respuesta falsa)

- a) Tener la nacionalidad española o residencia legal en España o certificado de empadronamiento que acredite un tiempo de permanencia en territorio español superior a seis meses, tener mayoría de edad y ser capaz y consciente en el momento de la solicitud.
- b) Disponer por escrito de la información que exista sobre su proceso médico, las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, incluida la de acceder a cuidados paliativos integrales comprendidos en la cartera común de servicios y a las prestaciones que tuviera derecho de conformidad a la normativa de atención a la dependencia.
- c) Haber formulado dos solicitudes de manera voluntaria y por escrito, o por otro medio que permita dejar constancia, y que no sea el resultado de ninguna presión externa, dejando una separación de al menos quince días naturales entre ambas.
- d) Sufrir una enfermedad grave e incurable o un padecimiento grave, crónico e incapacitante en los términos establecidos en esta Ley, certificada por el médico responsable.

21. ¿Quién es el médico consultor según la legislación de regulación de la eutanasia?:

- a) El médico designado por la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma
- b) El médico designado por el Colegio de médicos de la provincia de referencia
- c) El médico de familia elegido por el paciente
- d) Un médico con formación en el ámbito de las patologías que padece el paciente y que no pertenece al mismo equipo del médico responsable.

22. ¿Qué es la Comisión de Garantía y Evaluación en el marco de regulación de la eutanasia?

- a) La Comisión designada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para evaluar el procedimiento de la prestación de la ayuda para morir.

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- b) Es un órgano administrativo integrado por profesionales sanitarios y juristas, creado para garantizar la seguridad clínica y jurídica del procedimiento de la prestación de ayuda para morir.
- c) Es un órgano facultativo integrado por profesionales sanitarios, creado para garantizar la seguridad clínica del procedimiento de la prestación de ayuda para morir.
- d) Es un órgano nombrado por el Ministerio de Sanidad e integrado por juristas y sanitarios, con más de 5 años de experiencia, para asegurar la validez del procedimiento de la prestación de ayuda para morir.

23. ¿Son compatibles la eutanasia y los cuidados paliativos?

- a) Sí, es requisito imprescindible haber solicitado por el paciente, con anterioridad cuidados paliativos.
- b) Sí, se establece como uno de los requisitos para recibir la prestación de ayuda para morir que la persona disponga de la información que exista sobre su proceso médico, las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, incluida la de acceder a cuidados paliativos.
- c) No, no son compatibles.
- d) Ninguna es correcta.

24. ¿Dónde se puede realizar la prestación de la ayuda para morir?

- a) En Centros sanitarios públicos y privados.
- b) En centros sanitarios públicos únicamente.
- c) En centros sanitarios públicos, privados, concertados y en el domicilio del paciente.
- d) En centros públicos sanitarios y en el domicilio del paciente.

25. ¿Quién puede ser el médico responsable según la legislación de regulación de la eutanasia?:

- a) El médico de familia del paciente.
- b) El médico especialista que asiste al paciente.
- c) Un médico designado por la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma.
- d) a y b, son correctas.

26. ¿Quién puede recibir la prestación de ayuda para morir?

- a) Pacientes con padecimientos o enfermedad graves, mayores de edad y menores, mediante los representantes legales.
- b) Pacientes mayores de edad con padecimientos o enfermedad grave y residencia en España por más de 24 meses.
- c) Pacientes mayores de edad, con nacionalidad española o residencia legal en España por más de 12 meses
- d) Pacientes mayores de edad, de nacionalidad española o, residentes legales, y empadronados con más de 12 meses, con capacidad y libre consentimiento y con una enfermedad grave e incurable

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

o un padecimiento grave, crónico e imposibilitante.

27. ¿Los profesionales sanitarios pueden objetar a realizar la prestación de ayuda para morir?:

- a) No, en ningún caso, es un derecho reconocido en una ley orgánica y de aplicación obligatoria.
- b) Si, en cualquier caso, dado que es un derecho de los profesionales sanitarios
- c) Si, los profesionales sanitarios directamente implicados en la prestación de ayuda para morir podrán ejercer su derecho a la objeción de conciencia, anticipadamente y por escrito.
- d) Si, en el caso de justificar motivadamente las causas de la objeción e inscribirse en el Registro habilitado para ello.

28. ¿A través de que decreto se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objeto de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía?

- a) Decreto 146/2021, de 19 de octubre.
- b) Decreto 236/2021, de 19 de octubre.
- c) Decreto 426/2021, de 19 de octubre.
- d) Decreto 316/2021, de 19 de octubre.

29. De acuerdo con normativa que desarrolla el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía:

- a) En el supuesto de omisión o falta de alguno de estos datos o documentación preceptiva, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 15 días a contar desde su notificación, proceda a su subsanación
- b) Los pacientes mayores de catorce años y los que estén emancipados podrán ejercer directamente el derecho a solicitar la segunda opinión médica.
- c) Tiene como objeto desarrollar el Decreto 127/2003, de 15 de mayo, por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía
- d) Todas las solicitudes de segunda opinión médica presentadas serán tramitadas por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, de forma centralizada para todo el Sistema Sanitario Público de Andalucía

30. El marco normativo que regula el derecho a la segunda opinión médica es:

- a) Decreto 128/2003 de 13 de mayo por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y la Orden de 14 de agosto de 2004.
- b) Decreto 127/2003 de 13 de mayo por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y la Orden de 24 de agosto de 2004.
- c) Decreto 128/2003 de 13 de mayo por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y la Orden de 24 de agosto de 2004.
- d) Decreto 127/2003 de 13 de mayo por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y la Orden de 14 de agosto de 2004.

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

31. Según el artículo 34 de la Ley de Función Pública de Andalucía, se puede exigir por la Administración, mediante acción de regreso, responsabilidad a sus empleados públicos:

- a) Mediando culpa o negligencia
- b) Mediando solo dolo
- c) Mediando culpa o negligencia grave, o dolo.
- d) Ninguna es correcta

32. En el caso de anulación jurisdiccional de un acto o disposición:

Seleccione una:

- a) El Tribunal deberá pronunciarse necesariamente sobre la existencia de responsabilidad patrimonial.
- b) El interesado podrá acumular su pretensión de anulación y la petición de responsabilidad o exigir ésta última en el plazo de un año desde que la sentencia anulatoria sea firme.
- c.) El interesado deberá exigir la responsabilidad en el plazo de un año desde que la sentencia anulatoria sea firme.
- d) Al interesado no le asiste derecho alguno.

33. ¿Puede contenerse la solicitud de eutanasia en la Declaración de Voluntad Vital Anticipada?

Seleccione una:

- a) No. Hay que realizarla de forma presencial ante el médico responsable.
- b) Sólo se puede realizar en el testamento vital
- c) Si, se puede recoger en un documento de voluntad vital anticipada para el caso que el paciente, no pueda prestar su consentimiento.
- d) Si, siempre que extienda el documento de voluntad vital anticipada, ante el médico de familia de referencia.

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



HOJA DE RESPUESTAS PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL (SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA), DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA METROPOLITANO DE GRANADA.

	A	B	C	D
1	X			
2				X
3			X	
4		X		
5				X
6	X			
7			X	
8				X
9		X		
10	X			
11		X		
12				X
13			X	
14				X
15	X			
16			X	
17			X	
18			X	
19			X	
20	X			
21				X
22		X		
23		X		
24			X	
25				X
26				X
27			X	
28		X		
29				X
30				X

RESERVA

	A	B	C	D
31			X	
32		X		
33			X	

Complejo Administrativo Almanjáyar
 Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
 18013 – Granada
 958 840 388 / 958 840 389

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Hoja de Respuestas se publica en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano, en su web; y en la página web del SAS.

Granada, en la fecha de la firma digital.
LA DIRECTORA GERENTE

Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 -- Granada
958 840 388 / 958 840 389

FIRMADO POR	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	03/05/2024	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMXMNN3XSQFUGZ38EL4GE945V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	